



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2017-00038-00

Contratación, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito proveniente de la apoderada de la entidad ejecutante, solicitando dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, incluidos honorarios, costas, intereses cancelado por la parte demandada, que se desglose a favor del ejecutado el título valor-pagare- y que se levanten las medidas cautelares decretadas, el Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo del demandado CAMILO PARDO MEDINA.

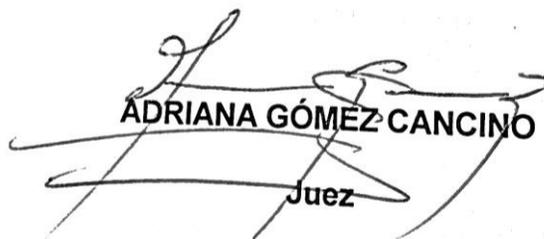
SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y ejecutadas y que tienen que ver con EMBARGO del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria numero 324-30337 de la O.R.I.P. de Vélez Sder., y embargo de salario como concejal del municipio de Santa Helena del Opón, así como las sumas de dineros en cuentas en diferentes entidades financieras, de propiedad del ejecutado CAMILO PARDO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.776.313. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO.- DESGLOSAR el título valor- pagare- que sirvió de base del recaudo, al señor CAMILO PARDO MEDINA.

CUARTO.- HACER EFECTIVO a favor de la entidad ejecutante, los títulos judiciales números 460410000007171, 460410000007277 y 460410000007362 consignados a cargo de este proceso.

QUINTO.- Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 16 DE MAYO
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 17 DE MAYO
DE 2023



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA